

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA Y LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA PARA LA FINANCIACIÓN DE TITULACIONES UNIVERSITARIAS

En Melilla a 5 de octubre de 2020

REUNIDOS

DE UNA PARTE: la Sra. D.^a María Pilar Aranda Ramírez, en nombre y representación de la Universidad de Granada de la que es Rectora Magnífica en virtud del Decreto 489/2019, de 4 de junio (BOJA nº 108, de 7 de junio de 2019), actuando con las atribuciones que le confieren el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y el artículo 45, k) de los Estatutos de la Universidad de Granada

Y DE OTRA: el Excmo. Sr. D. Eduardo de Castro González, presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla, según Real Decreto núm. 389/2019, de 18 de junio (BOME núm. 18, de 19/06/2019).

INTERVIENEN

En nombre y representación de sus respectivas instituciones, en el ejercicio de las competencias que les están legalmente atribuidas, reconociéndose mutua y recíprocamente capacidad para obligarse mediante el presente convenio en los términos que en él se contienen y, al efecto

EXPONEN**PRIMERO**

Que con fecha 12 de abril de 2013 se suscribió un Acuerdo Marco de Colaboración entre la Universidad de Granada y la Ciudad Autónoma de Melilla para la ampliación de la oferta universitaria en Melilla, al amparo del cual se han venido suscribiendo diversos convenios específicos por los que se ha venido articulando la subvención directa, conforme a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, para el desarrollo de la oferta universitaria, que fue concretado posteriormente por otro convenio de fecha 3 de diciembre de 2018, en el que se establecieron las bases de colaboración entre ambas instituciones para conseguir una ampliación y consolidación de la oferta universitaria en el campus de Melilla y se especificaban determinadas obligaciones de la Universidad de Granada, consistentes en la realización de análisis y estudios necesarios para la viabilidad de la implantación de nuevas titulaciones, determinar las necesidades docentes y evaluar los gastos previsibles para determinar el incremento de los costes en materia de personal, asumiendo la Ciudad Autónoma los costes del personal docente y de administración y servicios ocasionados por la implantación de dichas nuevas titulaciones universitarias, así como mejorar las infraestructuras del campus de la Universidad en Melilla.

Dicho convenio marco de 2013 fue firmado antes de la entrada en vigor de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público que, en su Disposición adicional octava estableció la obligación de adaptar a sus normas todos los convenios vigentes suscritos por cualquier Administración Pública en el plazo de tres años desde su entrada en vigor, que se produjo con fecha 2 de octubre de 2016.

En cualquier caso, con objeto de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley del Régimen Jurídico del Sector Público, pero también a efectos de lograr una mayor eficacia y agilidad en la tramitación de las justificaciones de las subvenciones de los grados, doubles grados y posgrados financiados por la Ciudad Autónoma de Melilla y la Universidad de Granada entienden procedente la elaboración del presente convenio de colaboración, considerando ambas instituciones de interés mantener y mejorar sus líneas de colaboración que permitan a la ciudadanía de Melilla acceder a la oferta educativa superior ofrecida por la Universidad de Granada en las mejores condiciones de calidad y de servicio público.

Por ello, la Ciudad Autónoma de Melilla y la Universidad de Granada acuerdan suscribir el presente convenio, que se registrará por las siguientes

SEGUNDO

En los Presupuestos Generales de la Ciudad Autónoma de Melilla para el año 2020 aprobados por Acuerdo de la Excm. Asamblea de fecha 31 de marzo de 2020, relativo a aprobación definitiva del presupuesto general consolidado de la Ciudad Autónoma de Melilla y sus organismos autónomos y sociedades mercantiles para el año 2020 (BOME. extraord. núm. 10, de 30 de marzo de 2020), existen subvenciones nominativas en los que aparece como Aplicaciones Presupuestarias lo siguiente:

Nombre	Partidas Presupuestarias	RC Nº	importe
CONVENIO UGR GRADO ENFERMERÍA	03/32402/42300	12020000010642	950.243,68 €
CONVENIO UGR GRADO ED. PRIMARIA Y CIENCIAS ACTV FISICA	03/32403/42300	12019000088897	1.191.872,77 €
CONVENIO UGR GRADO ADE+DERECHO	03/32404/42300	12020000010645	983.921,77 €
CONVENIO UGR GRADO FISIOTERAPIA	03/32405/42300	12020000010647	605.710,53 €
CONVENIO UGR MASTER ABOGACÍA	03/32406/42300	12020000010648	15.148,00 €
CONVENIO UGR MASTER NEGOCIOS Y ADM. DE EMPRESAS Y RRHH	03/32410/42300	12020000010666	15.000,00 €
TOTAL			3.761.896,75€

TERCERO

Que la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (art. 22.2.a), así como su Reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, posibilitan y regulan la concesión directa de subvenciones nominativas previstas en los Presupuestos Generales de las distintas Administraciones Territoriales.

Que el artículo 28.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre. General de Subvenciones, establece que "Los convenios serán el instrumento habitual para canalizar las subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, o en los de las corporaciones locales, sin perjuicio de lo que a este respecto establezca su normativa reguladora".